ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: octubre de 2026.

RESPONSABLE: Secretaría de Planeación e Infraestructural Municipal.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, CON CAPACIDAD INSTALADA, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA EN LA GESTIÓN ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, FACILITANDO LA ARTICULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA, CAUCA."

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMO-TUNIA	
"POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA"2024- 2027	
Sectores	45 Gobierno territorial
Programas	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto	4599031 Servicio de asistencia técnica
Indicador del producto	459903102 Dependencias asistidas técnicamente
Proyecto	Fortalecimiento a la gestión y dirección administrativa para el desarrollo de los diferentes proyectos de la Administración Municipal de Piendamó Tunía departamento del Cauca
Registro BPIN No.	**BPIN 202500000000006**

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo 25, numeral 7º de la Ley 80/93, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) y demás normas que las modifiquen o reglamente, la Secretaría de Planeación e Infraestructural Municipal. requiere el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, CON CAPACIDAD INSTALADA, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA EN LA GESTIÓN ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, FACILITANDO LA ARTICULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA, CAUCA.**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, esta dependencia presenta a su consideración el estudio previo para

la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

Al municipio de Piendamó Tunía, como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los fines esenciales de la administración.

Para el desarrollo de las metas del Plan de Desarrollo “POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA DE PIENDAMO-TUNIA 2024-2027”, en materia de gobierno territorial, se formuló lo el denominado: Fortalecimiento a la gestión y dirección administrativa para el desarrollo de los diferentes proyectos de la Administración Municipal de Piendamó Tunía departamento del Cauca, con el registro **BPIN 202500000000006**, con certificación, acorde al Plan de Desarrollo "POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA", con el cual se busca fortalecer la capacidad institucional de la secretaria de Planeación Municipal para el cumplimiento de los nuevos retos 2024-2027.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al alcalde hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El Municipio es una Entidad Territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución, la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

En procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio, se ve la necesidad de contratar con personal idóneo para la oficina de planeación e infraestructura para la focalización y atención en la organización de procesos de gestión pública, específicamente en las prácticas y procesos que adelantan para transformar insumos en resultados y en generar los impactos, es decir, su foco, es tanto la gestión y el desempeño organizacional como la satisfacción de los intereses generales de la sociedad (garantizar los derechos, resolver problemas sociales, satisfacer una necesidad de la sociedad, implementar programas concretos, entre otros).

En razón a lo anterior, es claro que la Secretaria de Planeación e infraestructura debe dar cumplimiento a la Ley 152 de 1994 “Orgánica de Planeación” tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren, el cual dentro del articulo 27 define la necesidad de dar operación al Banco de Programas y Proyectos como el instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.

De acuerdo a la resolución 4788 de 2016, contempla que toda actividad de inversión que se enmarque en un proyecto debe estar registrado en el Banco de Proyecto y por efectos de transparencia a la información, el Portal Único de Contratación SECOP requerirá para su publicación el código BPIM (Banco de Proyectos de Inversión) por el cual se evidencia su registro en el Banco.

Como es de conocimiento la importancia en los procesos de gestión de la entidad, para el adecuado funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía y la secretaria de planeación e infraestructura como ente de planificación y hoja de ruta de estos 4 años, más el registro de la información y el seguimiento de todos los proyectos generados y establecidos como metas de cumplimiento en este cuatrienio por la alcaldía municipal.

En este contexto, el servicio de asesoría y acompañamiento es crucial para la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía y la Secretaría de Planeación e Infraestructura, ya que permitirá una correcta formulación y seguimiento de los proyectos de inversión, facilitando el cumplimiento de los objetivos establecidos para el cuatrienio. Este soporte garantizará que los proyectos sean desarrollados conforme a los estándares técnicos y administrativos,

optimizando la utilización de los recursos y asegurando la transparencia y eficacia en la gestión de los proyectos de inversión.

Dado que el municipio carece de personal con el conocimiento y la experiencia necesarios en su planta de empleados para cumplir con las funciones descritas y garantizar el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal, la Oficina de Planeación e Infraestructura y otras dependencias, resulta imprescindible celebrar este contrato de prestación de servicios. Este negocio jurídico es esencial para desarrollar las actividades descritas y asegurar el cumplimiento eficaz de los objetivos y responsabilidades de las mencionadas entidades.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA., en los siguientes componentes.

- Sector 45 Gobierno territorial, Programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, por el cual se formuló el proyecto denominado: "Fortalecimiento a la gestión y dirección administrativa para el desarrollo de los diferentes proyectos de la Administración Municipal de Piendamó Tunía departamento del Cauca", con BPIN 202500000000006.

  El cual establece las acciones necesarias para fortalecer los procesos de planeación institucional y estratégicas con el fin de mejorar el desempeño de gestión pública territorial, el cual se vea reflejado en un buen servicio público destacable a nivel departamental y nacional.

  Una de las apuestas por parte del señor alcalde municipal para el cumplimiento de sus metas de gestión, es el financiamiento de proyectos de infraestructura vial especialmente en lo relacionado con la construcción de pavimentos o placa huellas, así como la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda. Por lo anterior, se han presentado proyectos a diferentes entidades el orden nacional o privadas, con el fin de ser viabilizados y aprobados para su financiamiento; esta labor requiere de realizar el seguimiento y ajustes técnicos requeridos por dichas entidades; por lo anterior, se necesita de una persona natural o jurídica que fortalezca el proceso de gestión de los proyectos presentados a diferentes entidades.

  El Municipio de Piendamó Tunía - Cauca para satisfacer la necesidad de la contratación en forma expedita del año en curso, requiere contratar una persona Jurídica, que dentro de su objeto social se encuentre los servicios de consultoría y/o asesoría y/o diagnósticos y/o formulación y/o desarrollo de políticas públicas. Con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados desde la fecha de creación o inscripción en Cámara y Comercio. Y con experiencia especifica de mínimo dos (2) contratos donde su objeto se encuentre relacionado con el apoyo a la gestión territorial a entidades públicas, con capacidad instalada en la ciudad de Bogotá D.C, para que con autonomía técnica y administrativa preste sus servicios

profesionales en la secretaria de Planeación e Infraestructura municipal, acompañando, brindando apoyo profesional según su área de conocimiento.

Por lo tanto, tras evaluar la necesidad, se concluye que es conveniente contratar los servicios de un equipo con los conocimientos, ya que actualmente no se dispone de personal suficiente para atender los requerimientos de los procesos en cuestión.

PERFIL:

CANTIDAD	PERFIL
1	Persona Jurídica, que dentro de su objeto social se encuentre los servicios de consultoría y/o asesoría y/o diagnósticos y/o formulación y/o desarrollo de políticas públicas. Con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados desde la fecha de creación o inscripción en Cámara y Comercio. Y con experiencia especifica de mínimo dos (2) contratos donde su objeto se encuentre relacionado con el apoyo a la gestión territorial a entidades públicas. Con capacidad instalada en el distrito capital.

En la actualidad la secretaria planeación e infraestructura no cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos procedimientos y funciones de competencia de la secretaria de planeación e infraestructura, con capacidad instalada en el distrito capital, siendo necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Lo anterior se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. Del decreto 1068 del 2015, que dispone:" (…) Condiciones para contratar la prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente, público o persona jurídica, cuando resulta imposible atender la actividad con personal de planta, porqué de acuerdo con los manuales específicos , no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiera contratar la prestación del servicio ,o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio , o cuando aun existiendo personal en la planta ,este no se la suficiente ,la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA así:

Código UNSPSC	80101505
Descripción	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Dos (02) meses y quince días sin exceder del 26 de diciembre de 2026
Modalidad de selección	Contratación directa
Valor total estimado	$24.000.000
Unidad de contratación (referencia)	Secretaria de Planeación e Infraestructura

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Persona Jurídica, que dentro de su objeto social se encuentre los servicios de consultoría y/o asesoría y/o diagnósticos y/o formulación y/o desarrollo de políticas públicas. Con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados desde la fecha de creación o inscripción en Cámara y Comercio. Y con experiencia especifica de mínimo dos (2) contratos donde su objeto se encuentre relacionado con el apoyo a la gestión territorial a entidades públicas. Con capacidad instalada en el Bogotá distrito capital.

Servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los servicios de apoyo a la gestión se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

3. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

Persona Jurídica, que dentro de su objeto social se encuentre los servicios de consultoría y/o asesoría y/o diagnósticos y/o formulación y/o desarrollo de políticas públicas. Con experiencia general mínima de cinco (05) años, contados desde la fecha de creación o inscripción en Cámara y Comercio. Y con experiencia especifica de mínimo dos (2) contratos donde su objeto se encuentre relacionado con el apoyo a la gestión territorial a entidades públicas. Con capacidad instalada en el distrito capital.

Ley 1258 de 2008, Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada.

"(…) Artículo 2°. Personalidad jurídica. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas.

Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución.* La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, (…)".

4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

A continuación, se define las autorizaciones, permisos y licencias, requeridos para el ejercicio de la prestación del servicio, así:

Inscripción en la Cámara y Comercio (certificado de existencia y representación legal). Su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual. Certificado de Registro Tributario (RUT) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y del SGSSI (Salud, pensión, ARL). Cumplir con las exigencias en capacidad financiera, jurídica y experiencia solicitadas en el presente documento.

4.1 Análisis desde lo comercial.

En el caso concreto, en relación a la prestación de servicios en comento, en el país si existen empresas que su objeto comercial es el apoyo a la gestión de entidades estatales como asesorías y prestación de servicios en diferentes sectores de inversión, así como para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos estatales o de carácter privado, lo cual permite sostener que existe un gran número de empresas, siendo suficiente la oferta de servicios de apoyo a la gestión.

4.2 Análisis de la demanda:

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados por diferentes entidades territoriales en todo el territorio nacional, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que existe una gran demanda a nivel nacional con relación a la prestación de servicios de apoyo a la gestión. A continuación, se relacionan algunos procesos contractuales.

Entidad	Objeto	Valor	Vigencia
Municipio de la Florida, Valle del Cauca	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS CON CAPACIDAD INSTALADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE FLORIDA VALLE, ANTE ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE FACILITE EL MECANISMO DE ARTICULACIÓN DE PLANES, PRO.GRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.	$39.000.000	2025
Municipio de Mercaderes Cauca	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS CON CAPACIDAD INSTALADA PARA APOYAR EN LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA	$39.850.000	2025
Municipio de Santa Helena del Opon, Magdalena	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ORIENTACIÓN TÉCNICA CON CAPACIDAD INSTALADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL	$39.850.000	2025
Municipio del Balboa, Cauca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL	$39.858.000	2025

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

“"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, CON CAPACIDAD INSTALADA, PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA EN LA GESTIÓN ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, FACILITANDO LA ARTICULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ–TUNÍA, CAUCA."

5.1 Tipología Contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

5.2. Alcance del objeto contractual y/o actividades del contratista

En virtud del objeto antes mencionado, se deberá ejecutar las siguientes actividades.

1. Brindar acompañamiento técnico y profesional a la Secretaría de Planeación del municipio de Piendamó–Tunía en la identificación de convocatorias para las fuentes de financiación de orden nacional e internacional (cooperación internacional, regalías, cofinanciación, convenios, entre otros); notificando a la entidad por medio de correo electrónico.
2. Apoyar la formulación, estructuración y proyectos que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. Realizar la gestión y seguimiento mediante correo electrónico, reuniones, llamadas y demás medios ante entidades del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos, DNP, entre otras) para la articulación y viabilización de proyectos
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos, fichas de proyecto, perfiles, certificaciones y demás soportes requeridos para la presentación de propuestas ante las entidades competentes.
5. Acompañar la articulación interinstitucional entre la Secretaría de Planeación y otras dependencias de la Administración Municipal, cuando así se requiera, para garantizar la coherencia de las iniciativas gestionadas.
6. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de coordinación con entidades nacionales, en representación o acompañamiento a la Secretaría de Planeación.
7. Presentar los informes de ejecución contractual (mensuales/parciales y final) que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las demás actividades que, siendo de la misma naturaleza del objeto contractual, sean asignadas por el supervisor del contrato.

Los soportes que respalden las actividades desarrolladas deberán incluirse en cada informe mensual. Estos podrán consistir en documentos elaborados, capturas de pantalla de correos electrónicos, registro fotográfico, actas de reunión o listados de asistencia, y capturas de pantalla de las plataformas utilizadas para efectos del contrato.

5.3. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con el objeto de este contrato conforme a lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

5) Tramitar los documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor.

6) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.

7) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas.

8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales para su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA a cargo de la entidad.

9) Al momento de la finalizar el contrato, el contratista debe entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

12) Contar con capacidad instalada en la ciudad de Bogotá.

13) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

5.4. Obligaciones del municipio de Piendamó-Tunía.

El municipio a través de la secretaria de planeación e infraestructura tendrá las siguientes obligaciones

1) Pagar el servicio efectivamente prestado.
2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Ejercer la supervisión del contrato.
4) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) IVA Incluido**, por concepto de honorarios, los cuales se ajusta a lo establecido por la entidad.

6.1. FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) IVA Incluido**, los cuales se pagarán por medio de dos (02) actas parciales, cada una por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**. la primera se pagará una vez cumplidos los primeros treinta y seis (36) días de ejecución contractual una vez certificado el cumplimiento de actividades por el supervisor y, una segunda acta final por el excedente de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** una vez se haya cumplido con la totalidad de la obligaciones y terminado el plazo contractual.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales., por concepto de honorarios. Todas las cuotas se

pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA, suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

NOTA: Los pagos se realizarán dentro de los Cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

Para establecer el valor de precios de mercado se optó por solicitar dos cotizaciones a posibles proveedores que cuenten con capacidad instalada en la ciudad de Bogotá D.C, de las cuales se optó por tomar como precio de referencia la de menor valor. Lo anterior apartándose de la Resolución aplicable para el municipio, de conformidad como lo permite el parágrafo 1 del Art. 1, puesto que los servicios a contratar resultan especializados y, adicionalmente requieren gozar de capacidad instalada en la capital de la república para poder dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Existen dos (2) cotizaciones de posibles proveedores del servicio, donde una alcanza los $9.600.000 mensuales y, la otra asciende a la suma de 14.000.000 por el mismo periodo mensual. Por lo que la entidad destinará el monto de 9.6 millones multiplicado por los dos puntos cinco meses de ejecución contractual, ascendiendo así a **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)**, por el plazo total, indistintamente de la forma de pago que resultará pactada.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP	Valor
989 del 02 octubre de 2026	**$24.000.000**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece hasta el 26 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio el municipio de Piendamó Tunía, con capacidad instalada en la ciudad de Bogotá D.C.

9. SUPERVISOR

El Municipio de Piendamó Tunía supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Planeación e Infraestructura Municipal o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En la presente se utilizará la modalidad de selección denominada contratación directa, pues, se trata de la celebración de un contrato de servicios profesionales, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,

Lo anterior fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

Los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se

hayan obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente contrato al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, esto, en atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA (REPRESENTANTE LEGAL)

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia profesional o laboral; y los demás documentos soporte, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

1. Propuesta del contratista.
2. Formato Único de Hoja de Vida función pública.
3. Certificado de idoneidad y experiencia especifica reportado en la hoja de vida.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Copia de tarjeta profesional cuando aplique.
6. Certificado o diplomas de estudio.
7. Certificaciones de experiencia (laboral, profesional, etc.)
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y riesgos laborales).
10. Certificado de antecedente de procuraduría.
11. Certificado de antecedente de contraloría.
12. Fotocopia libreta militar, hombres menores de 50 años.
13. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (policía)
14. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
15. Registro de Deudores alimentarios morosos — REDAM
16. Certificado antecedentes delitos sexuales.
17. Declaración de bienes y rentas
18. Certificación bancaria.
19. Certificación de dirección, ciudad, teléfono, email.
20. Certificación médica expedido por profesional de salud ocupacional.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando	Entidad contratante

						las funciones de la entidad.				no puede ser evitado)	
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contra
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo al manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis

Para constancia, se expide en el Municipio de Piendamó-Tunía, en el mes de octubre del año dos mil veintiséis (2.026).

ARNOBY PECHENE GUTIERREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyectó: *Astrid Natalia Cabrera – Apoyo Secretaria de planeación e infraestructura*
Revisó: *Reivin Julián Flor- Asesor jurídico*